INVITACIÓN PRIVADA No. 002- 2026

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P.

31 DE MARZO DE 2026

Toda la información referida al proceso se encuentra disponible para la consulta en la página, las observaciones, inquietudes y demás se recibirán únicamente a través del correo electrónico contactenos@empresaserviciospublicosviota.gov.co o radicadas en la Entidad.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la Invitación pliegos del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Empresas Industriales y Comerciales del Estado y demás normas reglamentarias y complementarias. Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de la presente invitación.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.

4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.

5. Suministrar la información requerida a través de esta invitación pliegos, en forma completa y en el orden solicitado.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.

7. Tener presente que **la Empresa de Servicios Públicos de Viotá SAS E.S.P**., no evaluará las propuestas que no sean presentadas de forma física, En la Dirección Jurídica y de Contratación de la empresa ubicada en la calle 17 Plaza de mercado Municipal Barrio San Pedro de Viotá, Cundinamarca.

8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

9. La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. agradece las sugerencias u observaciones a la presente invitación, las cuales deben ser enviadas a través del correo electrónico contactenos@empresaserviciospublicosviota.gov.co o radicadas en la Entidad

10. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

INTRODUCCIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S E.S.P., en adelante **La EPV SAS E.S.P**., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo No. 05 de 2022 y sus modificaciones, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado.

La empresa tiene como misión servir a los usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios Constitucionales y Legales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos.

No obstante, las disposiciones legales ya referidas en especial la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Acuerdo No. 05 de 2022 y sus modificaciones, es importante destacar que en todo caso se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la ley 80 de 1.993.
En virtud del principio de publicidad establecido en el Acuerdo No. 05 de 2022 y sus modificaciones, los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas concordantes y complementarias, la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. - presenta a continuación los términos de referencia para el proceso de Invitación Privada No. 002-2026.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.
Dadas estas condiciones, La EPV SAS E.S.P. se permite presentar el pliego de condiciones para la contratación de **"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P."

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por el personal de apoyo a la gestión administrativa y Operativa de la Empresa y forman parte de la presente Invitación.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

La EPV SAS E.S.P., seleccionará la Propuesta más favorable para contratar el siguiente objeto: **"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P."

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso será de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000),** incluidos, entre otros, los gastos de administración, financieros y técnicos que haya lugar para la ejecución del contrato

Para amparar los gastos que se generen con ocasión del Contrato que se suscriba, la Empresa de Servicios Públicos de Viotá, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
260239	20/03/2026	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$ 33.000.000**
TOTAL				**$ 33.000.000**

El valor total de la oferta no podrá exceder del presupuesto oficial ni de dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del Contrato.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación privada e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la invitación y ha obtenido de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por La EPV SAS E.S.P.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, La EPV SAS E.S.P. **CONVOCA** a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El fundamento constitucional y jurídico del presente contrato se sustenta en los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se describen a continuación:

Artículo 1o. “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Artículo 2o. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la

República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"

Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional.

Que la Ley 142 de 1994 artículo 31, modificado por artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece: "Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".
Consecuente con lo anterior el artículo 32 de la mentada ley establece: "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (…) Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa".

Que la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, a través de la Resolución CRA No.136 de 2000, reitera que el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las Empresas de Servicios Públicos que presten servicios de acueducto y alcantarillado es el régimen privado. En el mismo sentido el artículo 13 de la citada
Resolución establece: "Artículo 13. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las entidades prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen de Derecho Privado, salvo las excepciones previstas en la misma Ley.

Por lo tanto, la presente contratación es necesario en virtud de las siguientes consideraciones:

Que, la Empresa De Servicios Públicos De Viotá Epv S.A.S. (E.S.P). fue creada mediante documento de constitución de la empresa suscrito el 26 de mayo de 2014 por el alcalde municipal y el delegado de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Viotá Cundinamarca , En efecto, EPV tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio de Viotá.

Que, la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P cuenta actualmente con más de 3.062 usuarios de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo que se prestan con vehículos y bienes que requieren mantenimiento tales como: compactadores de placas OFV-094 y NGQ-381, motocicletas de placas MAI-26F y MAI-27F, por lo anterior, es indispensable la contratación de este mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas operativas representando un apoyo logístico importante para la eficiente prestación de dichos servicios.

La **Empresa de Servicios Públicos de Viotá EPV S.A.S. E.S.P.**, en cumplimiento de su objeto social y con el fin de garantizar la adecuada operación y funcionamiento en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P." con el fin de dar cumplimiento a sus actividades operativas.

En este sentido, la Empresa de Servicios Públicos de Viotá EPV S.A.S. E.S.P., en el marco de su Manual de Contratación actualizado el 04 de marzo de 2026, adoptado mediante Acta de Junta Directiva No. 002 de 2026 y formalizado a través de Acuerdo No. 001 de marzo de 2026, establece el procedimiento para adelantar procesos de invitación privada, mecanismo mediante el cual se desarrollará el presente proceso contractual.

El presente proceso tiene como finalidad:

- Garantizar que los vehículos compactadores y motocicletas estén disponibles de manera permanente para la recolección de residuos sólidos y distribución de actividades operativas, evitando interrupciones o retrasos que afecten la prestación del servicio a los más de **3.062 usuarios** de la empresa.
- Asegurar que los vehículos y motocicletas operen en condiciones mecánicas óptimas, reduciendo el riesgo de accidentes de tránsito y laborales para los conductores, operarios y la comunidad en general, cumpliendo con las normas de seguridad vial vigentes.
- Preservar el estado y funcionamiento adecuado de los activos de la empresa mediante intervenciones periódicas y oportunas, evitando el deterioro prematuro de los vehículos y

reduciendo la necesidad de reposición anticipada de los mismos, lo que representa un ahorro significativo para la entidad.

- Prevenir daños mayores mediante el mantenimiento preventivo reduce costos de reparaciones correctivas de alto impacto económico, optimizando el uso de los recursos de la empresa y evitando gastos imprevistos que afecten la ejecución presupuestal.
- Garantizar que los vehículos compactadores y las motocicletas adscritas a la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. se encuentren en condiciones óptimas de operatividad, aseo y funcionamiento, mediante la ejecución oportuna de actividades de lavado y mantenimiento básico con el fin de prolongar su vida útil.

.

Por lo tanto, se requiere la contratación para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P." lo anterior en el marco del cumplimiento de su objetivo misional en el cual se debe garantizar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija Pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios Públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios Públicos
domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración Pública.
Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.

El artículo 38 del Manual de Contratación de La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P. establece: Se formulará por correo electrónico o por escrito una invitación a presentar propuesta a dos o más personas, cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a ochenta (80) y menor a ciento veinticinco (125) salarios mínimos legales mensuales vigentes; o cuando en los casos especiales en concordancia con la ley.

Teniendo en cuenta el objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P.” Es preciso resaltar que el valor del monto está dentro de los 80 salarios mínimos legales vigentes por lo que aplicaría para contratación directa, mas, sin embargo, debido a la entrada en vigencia de la ley de garantías es imperativo que la presente contratación se realice mediante contratación privada, para poder cubrir la necesidad requerida.

1.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma de la presente invitación es el siguiente:

CRONOGRAMA INVITACIÓN PRIVADA No. ESP 001 - EPV VIOTA SAS ESP – 2026			
ITEM	**ETAPA DEL PROCESO**	**FECHA Y HORA DE INICIO**	**LUGAR**
1	Publicación Estudios Previos y solicitud de ofertas	01 DE ABRIL DE 2026	Página web: www.empresaserviciospublicosviota.gov.co
2	Publicación de Pliego de Condiciones.	01 DE ABRIL DE 2026	Envió a correos electrónicos y Página web: www.
3	Recepción de aclaraciones, consultas y observaciones al Pliego de Condiciones	06 DE ABRIL DE 2026 (hasta las 16:00 Horas).	contactenos@empresaserviciospublicosviota.gov.co
4	Respuesta a las aclaraciones, consultas y observaciones al Pliego de Condiciones	07 DE ABRIL DE 2026	Página web: www.empresaserviciospublicosviota.gov.co
5	Presentación propuestas y cierre de la invitación privada.	08 DE ABRIL DE 2026, (hasta las 16:00 Horas).	Oficinas de Cl 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro
6	Verificación Requisitos Habilitantes.	09 DE ABRIL DE 2026	Oficinas de Cl 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro
7	Publicación del informe de verificación Requisitos Habilitantes.	10 DE ABRIL DE 2026	Página web: www.empresaserviciospublicosviota.gov.co
8	Presentación observaciones informe de evaluación.	13 DE ABRIL DE 2026, (hasta las 16:00 Horas).	Contactenos@empresaserviciospublicosviota.gov.co
9	Publicación del informe de Evaluación de la Propuestas.	14 DE ABRIL DE 2026	Página web: www.empresaserviciospublicosviota.gov.co
9	Respuesta observaciones.	15 DE ABRIL DE 2026	Página web: www.
10	Acto de adjudicación.	15 DE ABRIL DE 2026	Oficinas de Cl 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro
11	Suscripción contrato.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Oficinas de Cl 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro

1.10 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

La radicación de cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación, deberán ser radicado en la oficina de atención al cliente de la Entidad ubicada en la Calle 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, previa invitación por parte de la entidad y que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta de la Dirección Jurídica de Contratación.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de quince (15) días y ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte la Empresa de Servicios Públicos de Viotá SAS E.S.P., esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Empresa de Servicios Públicos de Viotá SAS E.S.P. y este quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los términos de la invitación, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Empresa de Servicios Públicos de Viotá SAS E.S.P., a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura de la presente invitación privada se publicará en la fecha establecida en el cronograma en la página web de la entidad.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso. El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por el término que estime conveniente la Empresa de Servicios Públicos de Viotá SAS E.S.P.

2.5. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los términos de la presente invitación se podrán consultar en la página web, o en la oficina de atención al cliente ubicado en la Calle 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro Viotá, Cundinamarca, en el horario de atención de 08:00 a.m. a 4:00 p.m., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.6. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas al correo electrónico contactenos@empresaserviciospublicosviota.gov.co, o radicada en la Calle 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro, en el horario comprendido en el cronograma., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa de la Invitación privada 002 - 2026
- Nombre e identificación de la persona jurídica o natural que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones a la invitación, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones a la presente invitación deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S E.S.P., responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

2.7. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S E.S.P. publicará en la página web, las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación, y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las Adendas correspondientes.

2.8. ADENDAS

La modificación a los términos de la presente Invitación se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas de acuerdo con el cronograma previsto en la presente invitación, al cierre del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en la página web.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.
Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de referencia, documentos y anexos de la presente convocatoria.

.

2.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de la presente invitación se publicará en la página web de la entidad en la fecha y hora establecida en el cronograma y se recibirán únicamente propuestas en la oficina de atención al cliente ubicado en la Calle 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro Viotá

La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P., no evaluará las propuestas presentadas vía correo electrónico o vía fax.

2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de la presente invitación privada No. 002 -2026, se señala el plazo dentro del cual La EPV SAS E.S.P. realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los

proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en la presente invitación.

2.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El informe de evaluación será publicado en la página web, el día establecido en el cronograma del proceso**.**

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá SAS E.S.P., ubicada en la Calle 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro Viotá, en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes y en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación, para que dentro de estos plazos se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar al correo electrónico, durante los días establecidos en el cronograma.

2.12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la EPV SAS E.S.P.

2.13. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones que se presenten se publicará dentro del plazo establecido en la presente invitación, en escrito, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el que

se notificará personalmente al adjudicado y serán publicadas en la página web de la entidad, a efectos de comunicación a los terceros participantes.

2.14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en la presente invitación privada.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

Harán parte del contenido del acto administrativo de adjudicación, las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

2.15. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P., mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, especialmente por las siguientes causales:

1) Cuando no se presenten propuestas.
2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

5) Las demás contempladas en la Ley.

CAPÍTULO III
DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben dirigirse a la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P, de acuerdo al cronograma fijado en el numeral 1.9 identificado bajo el título Cronograma del proceso, se presentarán en original y una (1) copia del mismo tenor, la propuesta se entregará en un (1) sobre que contendrá todos los documentos solicitados en la presente invitación, se indicará si se trata de original o copia, debe presentarse debidamente foliada.

La oferta económica se debe allegar en medio magnético en formato Excel y en físico.

Se presentará sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El sobre se marcará así:

Invitación _____No. ____ - 20___
Contiene original o copia.
Identificación del proponente
Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Móvil:
Fax:
Correo electrónico:
Número de folios:

Si los sobres no se encontraren sellados e identificados según lo expuesto, la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P no asumirá responsabilidad alguna si la propuesta se traspapelare o

se abriera prematuramente.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones de la invitación y las normas que lo rigen.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las ofertas que se presenten o entreguen después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán, aun cuando su representante legal o la persona encargada de allegar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe entregarse.

3.2. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMANTE se recibirán en la oficina la oficina de atención al cliente y/o correo institucional, de conformidad con los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso.

3.3. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de la Invitación Pública.

3.6. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso, so pena de que la misma sea descalificada y el proponente no pueda participar en el mismo proceso en el evento que se llegare a declarar desierto.

3.7. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir en su propuesta el Anexo II – Oferta Económica. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y, por lo tanto, su propuesta será RECHAZADA.
Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar ítems de obra, unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.
La oferta económica deberá estar suscrita por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales.
La Oferta Económica no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta.
NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

En caso de diferencia entre la información presentada en el medio físico y magnética, la entidad tendrá en cuenta para todos los efectos como oferta económica, la presentada en medio físico debidamente suscrito.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial de la presente Invitación Privada.

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la Invitación privada, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante ele ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en la presente Invitación.
5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

NOTA 1: si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

NOTA 2: para la elaboración de la propuesta económica, se debe tener en cuenta la totalidad del personal profesional con las cargas descritas y la experiencia de conformidad con la Invitación. Así mismo se deberá tener en cuenta los costos indirectos.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Privada en forma individual o conjunta, las personas naturales ingenieros civiles y/o sanitarios, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; previamente invitadas por parte de la entidad y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes

consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se prevee a continuación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensiones de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P

El Comité Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "**CUMPLE" o "NO CUMPLE**" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de **RECHAZO**.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

1.1 Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la presente invitación. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas La Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P., por ello cada proponente debe

revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

1.2 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

1.3 Acta de autorización del órgano social competente:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del

Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un año más.

Si llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.
El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.
Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

1.4 Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.5 Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

1.6 Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.
Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.
Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

1.7 Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal**, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**
NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.8. Certificación del cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y de los reglamentos e instrucciones del SG-SST propios de la EVP SAS E.S.P. expedido por el representante legal y/o persona natural.
En caso de proponente plural es suficiente con que uno de los miembros del consorcio o unión temporal cumpla con esta certificación.

1.9. Compromiso de transparencia.
Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.10 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

la EVP SAS E.S.P., revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC y el Registro único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.11. Registro único de proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.**

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HÁBIL para participar en el presente proceso.

En el caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, se deberá acreditar entre el conjunto de los miembros que se cumpla con la totalidad de los códigos.

NOTA 1: El proponente persona natural o persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado y el RUP debe estar vigente y en firme.

NOTA 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

1.12 Registro Único Tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	El oferente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 2.0 según aplicación de la siguiente fórmula (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)
Índice de Endeudamiento	El oferente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%) según la siguiente fórmula (Nivel de endeudamiento = pasivo total/ activo total)
Capital de Trabajo	Debe ser mayor o Igual al presupuesto oficial.

Para consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.

Para consorcio y uniones temporales, el índice de endeudamiento será la sumatoria de los índices de endeudamiento del total de los integrantes.

1. *Para consorcios y uniones temporales, el índice de liquidez será la sumatoria de los índices de liquidez de cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.*

2. *Para consorcio y uniones temporales, el índice de endeudamiento será la sumatoria de los índices de endeudamiento del cada uno de los integrantes conforme al porcentaje de participación.*

3. *Para consorcios y uniones temporales, el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de trabajo del total de los integrantes.*

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar una experiencia en el mercado igual o superior a dos (02) años, a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o si es persona natural, acreditando este tiempo de experiencia general con la matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma. Entendida como la experiencia del proponente derivado del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora y/o constructora.

3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La persona debe tener experiencia de acuerdo al objeto a contratar y deberá presentar como mínimo dos (2) certificados que acrediten su experiencia.

Documentación para acreditación de experiencia:

Copia del contrato y/o acta de recibo final del contrato y/o Acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante donde se puedan verificar los siguientes datos:

a) Nombre del Contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Lugar de ejecución.
e) Fecha de inicio del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato: Estos contratos deberán estar terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso contractual.
g) Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de terminación de los contratos acreditados.

NOTA 2: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad Contratante (Copia del contrato y/o acta de recibo final de contrato y/o certificación y/o acta de liquidación del contrato).

NOTA 3: Para el caso de contratos acreditados en moneda extranjera el valor se determinará de acuerdo con la TRM de la fecha de terminación del contrato.

NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.

3.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.3.1. Descripción de los requisitos técnicos

La oferta técnica deberá presentarse indicando la descripción técnica de cada uno de los bienes o servicios que se suministrarán, incluyendo el valor unitario y total de todos y cada uno de los ítems que se indican en el cuadro de especificaciones técnicas.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de esta.

1.2 Descripción de los requisitos económicos

En la propuesta económica no se podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

La oferta técnica deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todas y cada uno de los ítems contemplados en el anexo.

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso y no puede superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.

En el momento de fijar el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deberán discriminar todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos retenciones, estampillas y demás gastos en que deban incurrir; estos precios no estarán sujeto a revisiones ni cambios y se entenderá incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CHEVROLET FTR OFV094 y FOTON AUMAN NGQ381

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	MANO DE OBRA
1	CAMBIO FLASHER DIRECCIONALES
2	ALINEACION DIRECCION
3	BAJAR MUELLE DELANTERO
4	BAJAR MUELLE TRASERO
5	BAJAR PEDAL EMBRAGUE
6	BAJAR PUENTE ESTABILIZADORA
7	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO
8	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO
9	CAMBIO BALANCIN MUELLE
10	CAMBIO BATERIA
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE
12	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE
13	CAMBIO BOMBILLO UNIDAD
14	CAMBIO BOMBILO TABLERO
15	CAMBIO BUJES AMORTIGUADOR
16	CAMBIO BUJES PASADORES EMBRAGUE
17	CAMBIO BUJES PISTA CACHO
18	CAMBIO CAMARA DE FRENO
1G	CAMBIO CAMPANA DE FRENO
20	CAMBIO CAUCHOS AMORTIGUADOR
21	CAMBIO CONTROLDIRECCIONAL
22	CAMBIO CORREA ALTERNADOR

23	CAMBIO CREMALLERA VOLANTE
24	CAMBIO CRUCETA
25	CAMBIO DE ACEITE TRANSMISION Y/O DIFERENCIAL
26	CAMBIO DIAFRAGMA FRENO AIRE
27	CAMBIO ELEVADOR
28	CAMBIO GRAPAS MUELLES
29	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE TIPO PESADO
30	CAMBIO KIT CARDAN
31	CAMBIO LUZ NAVEGACION
32	CAMBIO MANGUERA SISTEMA DE FRENO
33	CAMBIO PERA FULLER
34	CAMBIO PERA TEMPERATURA
35	CAMBIO PERNO RIN DISCO
36	CAMBIO PITO REVERSA
37	CAMBIO POLEA ALTERNADOR
38	CAMBIO RATCHE DE FRENO
39	CAMBIO REGULADOR
40	CAMBIO RETENEDOR DE CIGÜEÑAL TRASERO
41	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL
42	CAMBIO RETENEDOR DIFERENCIAL
43	CAMBIO RETENEDOR DIVISOR
44	CAMBIO RETENEDOR SPEED
45	CAMBIO SOPORTE MOTOR
46	CAMBIO SOPORTEMUELLE
47	CAMBIO SPLINDER
48	CAMBIO TERMINAL BRAZO CORTO
49	CAMBIO TERMINAL BRAZO LARGO
50	CAMBIO TERMINALES BARRA TRANSVERSAL
51	CAMBIO VALVULA SEGURIDAD
52	CAMBIO Y REPARACION VALVULA ESCAPE
53	D/M BARRA TRANSVERSAL
54	D/M BOMBA PARA REPARAR
55	D/M CAJA DE VELOCIDADES PARA EMPACAR

56	D/M CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIAR KIT DE EMBRAGUE
57	D/M CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIO KIT EMBRAGUE Y D/MDE VOLANTE
58	D/M CAJA DE VELOCIDADES PARA D/M DE ANILLO MOTOR
59	D/M CARDAN COMPLETO REV. ESTADO CRUCETAS POR SECCION
60	D/M COMPRESOR PARA REPARAR
61	D/M COUPLING TRANSMISION Y/O DIFERENCIAL
62	D/M SECADOR PARA REPARAR Y CAMBIO FILTRO
63	D/M VALVULA PP1 PARA REPARAR
64	D/M VALVULA RELAY PARA REPARAR
65	DESMONTAR Y MONTAR DIFERENCIAL
66	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO
67	EMPAQUETAR TOMA FUERZA
68	GRADUACION DE FRENO LIQUIDO
69	GRADUACION FRENO DE MANO
70	GRADUAR EMBRAGUE
71	HACER ROSCAHOUSING Y CACHOS
72	INSPECCION REPARACION Y/O CAMBIO ALTERNADOR
73	INSPECCION REPARACION Y/O CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE
74	INSTALACION MASTER
75	RECTIFICADA VOLANTE
76	RECTIFICADA CAMPANA DE FRENO
77	RECTIFICADA COMPRESOR AIRE
78	RECTIFICADA COUPLING
79	RECTIFICAR LEVAS
80	REPARACION GOBERNADOR
81	REPARACION O REMPLAZO BOMBA DE FRENO
82	REPARACION TRANSMISION

83	REPARACIONARRANQUE (BENDIX, AUTOMATICO, ESCOBILLAS)
84	REPARACION O REMPLAZO VALVULA RELAY
85	REPARACIONSECADOR DE AIRE
86	RETORQUE TUERCA DIVISOR
87	RETORQUEAR GRAPAS MUELLE
88	RIMADA SPLINDER
89	HACER GUIA RASTRILLO DE COLA COMPACTADOR
90	M.O SOLDADURAS ESPECIALES
91	M.O MANTENIMIENTO GENERAL DE LUCES LATERALES (INCLUYE CABLES, BOMBILLOS Y CONECTORES)
92	SERVICIO DE ELABORACION LAMINA LAMPARA ADVERTENCIA LUZ ROTATIVA
93	SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE SECCION CARDAN TIPO PESADO
94	SERVICIO DESEMPATE Y EMPATE COMPONENTE CARDAN TIPO PESADO
95	SERVICIO DE ALINEACIÓN DE SECCION CARDAN TIPO PESADO
96	SERVICIO ELABORACION GUARDAPOLVO CHEVROLET FTR
97	SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE SISTEMA DE CORTINA COMPACTADORA
98	SERVICIO DE CORRECCIÓN Y AJUSTE TAPA COMPACTADORA POR DESALINEAMIENTO
99	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LAMINAS Y REFUERZOS CORTINA COMPACTADORA
100	SERVICIO DE DESMONTAJE, RECTIFICADA ROSCAS VASTAGOS Y MONTAJE
101	SERVICIO RESTAURACION LATONERIA Y PINTURA DE BOMPER Y CAJA COMPACTADORA

102	DISEÑO E IMPRESIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA LATERAL, PRECAUCION Y CINTA REFLECTIVA NORMATIVIDAD MIN. TRANSPORTE (INCLUYE INSTALACION)
103	SERVICIO EN TORNO DE LAMINAS DE TEFLON ANTIFRICCIÓN Y ENSAMBLE
104	MONTAJES LLANTAS
105	M.O REVISIÓN Y GRADUACION DE FRENOS
106	MO ENGRASE RODAMIENTOS DEL. Y TRASEROS
107	M.O CAMBIO EMPAQUETADURA BOTELLAS

108	SERVICIO DESMONTAJE Y MONTAJE SISTEMA DE PLACA COMPACTACION
109	SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE CILINDROS HIDRAULICOS LEVANTA TOLVA (MANTENIMIENTO Y PINTURA)
110	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LAMINAS Y REFUERZOS PLACA COMPACTACION (INCLUYE PINTURA)
111	SERVICIO EN TORNO DE LAMINAS DE TEFLON ANTIFRICCIÓN Y ENSAMBLE
112	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN SOBREPISO EN PVC Y REFUERZOS TAPICERIA
113	REPARACION DE LA TOLVA
114	MANO DE OBRA CORTE, SOLDADURA, BAJADA Y MONTAJE DE PARTES A REPARAR
115	SERVICIO DE MECANIZADO ROSCAS DE VASTAGO, CAMISA, TAPAS Y PISTON
116	DESMONTAR,REPARAR E INSTALAR MANDO HIDRAULICO
117	CAMBIO DE PISO Y ESTRUCTURA DE CAJA COMPACTADORA (INCLUYE ESTRUCTURA METALICA EN GENERAL)
118	REFUERZOS Y SOLDADURAS DE HERRAJE CAJA Y COLA
	REPUESTOS
119	ALARMA DE REVERSA
120	AMORTIGUADOR DELANTERO
121	ARRANQUE
122	RODAMIENTO
123	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE
124	BORNE BATERIA
125	BUJE LEVAPLASTICO
126	BUJE MUELLE DELANTERO
127	BUJE MUELLE TRASERO
128	BUJE PASADOR HORQUILLA
129	CABLE DUPLEX
130	CABLES # 10-14-16
131	CAMARA FRENO DOBLE T30/30
132	CAMARA FRENO DOBLE T24
133	CHUPAS DE FRENO JUEGO
134	CINTA AISLANTE ROLLO
135	CINTA TEFLON
136	CORAZA PLASTICA
137	CREMALLERA VOLANTE

138	CRUCETA
139	CRUCETA
140	DIAFRAGMA PLANO
141	DIAFRAGMA T-20
142	EMPAQUE CAJA
143	EMPAQUETADURA PP1
144	EMPAQUETADURA RELAY
145	ESTOPA LIBRA
146	FLASHER DIRECCIONALES
147	FRENO DELANTERO POR RUEDA
148	FRENO TRASERO POR RUEDA
149	FUSIBLE ELECTRICO
150	FUSIBLES
151	GRAPA DELANTERA
152	GRAPA TRASERA
153	GRASA LITIO LB AZUL ALTA TEMPERATURA
154	GRASA LITIO LBROJA
155	GRASA LITIO POTE ROJA
156	HOJA DELANTERA 1
157	HOJA DELANTERA 1B
158	HOJA DELANTERA 2
159	HOJA DELANTERA 2S
160	HOJA DELANTERA 3
161	HOJA DELANTERA 3AD
162	HOJA DELANTERA 5
163	HOJA DELANTERA 6
164	HOJA TRASERA
165	HOJA TRASERA 1AUHD
166	HOJA TRASERA 1AUX
167	HOJA TRASERA 1L
168	HOJA TRASERA 1O
169	HOJA TRASERA 2
170	HOJA TRASERA 2AD
171	HOJA TRASERA 2AUX
172	HOJA TRASERA 3AUX
173	HOJA TRASERA 4AUX
174	HOJA TRASERA 6
175	HOJA TRASERA 7
176	HOJA TRASERA 8
177	HOJA TRASERA 9
178	HOJA DELANTERA 2AD
179	HOJA DELANTERA 4
180	HOJA TRASERA 3
181	HOJA TRASERA 4

182	HOJA TRASERA 5
183	JUEGO CAUCHO AMORTIGUADOR
184	KIT PITO SERVICIO
185	LAMPARA LATERAL
186	LAMPARA O COCUYO MINI
187	LAMPARA O COCUYO STOP REDONDO
188	LAMPARA O COCUYO STOP REDONDO
189	LEVA DELANTERA
190	LEVA TRASERA
191	LIQUIDOFRENO ATE PINTA
192	LUBRICANTE (AFLOJA TODO)
193	MANGUERA 1/4 SINFLEX
194	MANGUERA FRENO TRAS
195	PASADOR MUELLE TRASERO
196	PASADOR MUELLEDELANTERO
197	PERA REVERSO
198	PINES GUAYA
199	PORTA FUSBILE GENERICO
200	PORTA RELAY (SOCKET ELEVADOR)
201	PORTA BOMBILLO COCUYO (SOCKET)
202	POSTE BATERIA
203	RACOR 1/4X1/2
204	RACOR 1/4X1/4
205	RACOR 1/4X1/8
206	RACOR 1/2X1/2
207	RACOR 1/2X1/4
208	RACOR 1/2X3/8
209	REGULADOR
210	RELAY (ELEVADOR) CONVENCIONAL
211	RESORTE CAMARA
212	RETENEDOR
213	RETENEDOR CIGUEÑAL PARTE TRASERA
214	RETENEDOR DELANTERO
215	RETENEDOR TRASERO
216	RODAJAS DE FRENO
217	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO
218	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO
219	RODAMIENTO TRASERO EXTERNO
220	RODAMIENTO TRASEROINTERNO
221	RODILLO
222	SILICONA ULTRAGREY
223	SOPORTE MOTOR
224	SPLINDER
225	SPRAY COLOR

226	STOP RENEGADO
227	TERMINAL ELECTRICA
228	TORNILLO CENTRAL 1/2X10
229	TORNILLO CENTRAL 1/2X8
230	TORNILLO CENTRAL 5/8X12
231	TRABA ROSCAS
232	VALVULA PURGA SECADOR
233	VALVULINA 80W90 1/4
234	VALVULINA 85W140 1/4
235	WASA VARIAS
236	SOPORTE CAUCHO 3x3
237	REGLETA LED 24V PARA PANORAMICO
238	MANGUERA 3/4 6090PSI BOTELLA COLA
239	KIT DE EMBRAGUE
240	DEPOSITO AUXILIAR AGUA
241	BANDAS DE FRENO
242	BATERIAS FTR
243	PLATINA BASE TOLVA
244	PASADORES BOTELLA TOLVA
245	PASADORES BASES TOLVA
246	PLATINAS S.M
247	GRASERAS PASADORES
248	TORNILLOS 12X1
249	STOP
250	TORNILLOS Y ARANDELAS 8 M.M.
251	PLATINAS TOLVA
252	TORNILLO 14X70 1,5
253	TORNILLOS 10X40 1,2
254	TAPAS STOP
255	TUERCAS 10M.M
256	GRASERAS PASADORES
257	SOPORTE Y BALINERA CARDAN
258	PANORAMICO FTR FORWARD
259	MOLDURA PANORAMICO
260	ESPEJOS AUXILIARES
261	PLUMILLAS FVR
262	LAMPARA ADVERTENCIA LUZ ROTATIVA AMBAR 24V
263	BORNE BATERÍA UNIVERSAL BRONCE ESTANDAR
264	ESPIGO DESLIZANTE CHEVROLET FTR
265	ARO FAROLA CHEVROLET FTR
266	GUÍAS DE COMPUERTA EN TEFLON ANTIFRICCIÓN.
267	LLANTAS 275/80R22.5 TRACCION
268	LLANTAS 275/80R22.5 DIRECCIONAL
269	GRASA AZUL DE LITIO (LIBRA)

270	RETENES RUEDA DELANTERA
271	BALDE DE 5 GALONES HIDRÁULICO 68
272	EMPAQUETADURA HIDRÁULICO
273	PARAL SUPLEMENTO ENTRE CHASIS Y CARROCERIA INCLUYE INSTALACION
274	TAPA DEPOSITO AUXILIAR FTR
275	RETENES RUEDA TRASERA
276	TORNILLO AVELLANADO BRISTOL INOXIDABLE 304 3/8 * 1 1/2
277	TORNILLO LAMINA HEXAGONAL 5/16 * 3/4
278	TUERCA HEXAGONAL UNC INOXIDABLE 304 3/8
279	TORNILLO LAMINA HEXAGONAL 3/8
280	DUCTO AGUA BYPASS FTR
281	GUÍAS DE COMPUERTA EN TEFLON ANTIFRICCIÓN.
282	KIT CILINDRO MAESTRO EMBRAGUE FTR
283	KIT CLUTCH BOOSTER FTR ISUZU
284	LAMINA ANTIDESGASTE PISO DE COLA 1/4" DE ESPESOR
285	LAMINA ANTIDESLIZANTE, MAS ESTRUCTURA DE ESTRIBO DE LA COLA
286	CANALES GUIAS DE COLA EN PLATINA 3/8"
287	PLATINAS A-36 ANTIDESGASTE GUIA COLA
288	EMPAQUE DE LA COLA SELLOS DE LIXIVIADOS, MAS ESTRUTURA METALICA
289	PLATINAS EN BRONCE CALZOS PLACA DE COMPACTACIÓN
290	LAMINA BOMPER DELANTERO CAJA
291	JUEGO DE EMPAQUES CILINDRO TELESCOPICO DE EXPULSIÓN
292	TUBO CONECTOR - MANGUERA Y CONECTORES DE TANQUE LIXIVIADOS
293	EMPAQUETADURA DE CILINDROS DE COMPACTACION
294	BRONCE CALZO DE PLACAS DE BARRIDO
295	PARAMETRIZACIÓN Y CORRECCIÓN MEDIDAS DE CAJA DE COMPACTACIÓN
296	CAMBIO TOTAL DE BORDES DEL BALDE
297	REPARACION BORDES DE TOLVA
298	GUARDAPOLVO Y CAJA DE BATERIAS
299	CAMBIO DE SISTEMA DE ACELERACIÓN SISTEMA HIDRAULICO
300	EMPAQUE DE LA COLA SELLOS DE LIXIVIADOS, MAS ESTRUTURA METALICA
301	REFUERZOS Y SOLDADURAS DE HERRAJE CAJA Y COLA

302	REFUERZOS OREJAS CUCHARAS Y EMPAQUES EN NYLOS
303	EMPAQUE DE LA COLA SELLOS DE LIXIVIADOS, MAS ESTRUTURA METALICA
304	MANDO HIDRAULICO DE COLA
305	CAMBIO DE CIERRES TOLVA TRASERA
306	PINTURA TOTAL DE COLA Y RECOLECTOR
307	CAMBIO DE LAMINAS GUIAS CUCHARA
308	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA
30G	EMPAQUETADURA CILINDROS LEVANTA CONTENEDORES
310	EMPAQUE DE LA COLA SELLOS DE LIXIVIADOS, MAS ESTRUTURA METALICA
311	TANQUE DE LIXIVIADOS DE 60 GALONES, REGISTRO DE PASO 2" Y NIPLE GALVANIZADO
312	LAMINA DE PAREDES DE CAJA COMPACTADORA
313	LAMINAS PARA FABRICACION DE GUIAS DE DESPLAZAMIENTO DE LA PLACA DE EXPLUSIÓN
314	LAMINA A-36 PISO COLA ANTIDESGASTE 1/4"
315	LAMINAS PARA PAREDES DE COLA
316	MANDO HIDRAULICO DE COLA 25 GPM
317	LAMINA DE BOMPER DE CAJA TRASERO
318	EMPAQUETADURA DE CILINDRO LEVANTA ESTRIBO
31G	EMPAQUETADURA MANDO HIDRAULICO COLA
320	EMPAQUETADURA CILINDROS LEVANTA COLA
321	VASTAGO DE CILINDRO HIDRAULICO DE COMPACTACIÓN
322	CAMISA CILINDRO DE COMPACTACIÓN
323	TAPA PISTON DE CILINDRO (FUNDICION)
324	PISTO DE CILINDRO (FUNDICIÓN)
325	TAPA DE CAMISA CILINDRO ACERO 1045
326	EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE COMPACTACIÓN
327	LLANTAS 315/80R22.5 TRACCION
328	LLANTAS 315/80R22.5 DIRECCIONAL
329	EMPAQUETADURA CILINDROS DE EXPULSIÓN
330	MANO DE OBRA Y CONFIGURACION MODULO DE CONTROL ELECTRONICO
331	SENSOR UREA
332	BOMBA AGUA FVR
333	CORREA VENTILADOR FVR
334	CAMBIO BOMBA DE AGUA
335	TAPICERIA SILLAS CAMION

YAMAHA XTZ 150 MODELO 2021 MAI26F Y MAI27F	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	ACEITE SEMISINTETICO
2	BANDAS TRASERAS XTZ 150
3	PASTILLAS FRENO YAMAHA XTZ 150 DEL
4	KIT CATALINA XTZ 150 YAMAHA
5	CADENA 428HX132L YAMAHA
6	FILTRO ACEITE XTZ 150
7	LLANTA 110/90-17 TT
8	LLANTA 90/90-19 TT
G	BOMBILLO LED ACDC 45W 4500LM MAI27F
10	SOPORTE FAROLA XTZ 150
11	JUEGO MANILAR XTZ150
12	MANUBRIO XTZ 150
13	MANILAR IZQUIERDO XTZ 150
14	ESPEJO IZQUIERDO XTZ 150
15	ESPEJO DERECHO XTZ 150
16	MANIGUETA DERECHA XTZ 150
17	CUBIERTA MONTAJE METRO XTZ 150
18	CARENAJE NEGRO XTZ 150 BBL
1G	INTERRUPTOR MANIGUETA XTZ150
20	MANIGUETA CLUTCH XTZ 150
21	DISCO CLUTCH XTZ 150
22	FILTRO AIRE XTZ150
23	GUAYA ACELERADOR XTZ150
24	GUAYA CLUTCH XTZ150
25	SEPARADOR DISCOS CLUTCH XTZ150
26	SWITCH ENCENDIDO XTZ150 COMPLETO
27	ANILLOS XTZ150
28	CADENILLA DIST. XTZ150
2G	CILINDRO XTZ150
30	EMPAQUE CULATA XTZ150
31	EMPAQUE TAPA CULATA XTZ150
32	PASADOR PISTON XTZ150
33	PISTON XTZ150
34	RETEN VALVULA XTZ150
35	VALVULA ADMISION XTZ150
36	VALVULA ESCAPE XTZ150
37	BOMBILLO RELOJES W3W12V*10
38	SERVICIO REVISIÓN ELÉCTRICA E INSTALACION COMPONENTES YAMAHA XTZ150
3G	SERVICIO DE MANO DE OBRA E INSTALACION YAMAHA XTZ150
40	TAPIZADO SILLIN MOTOCICLETA

MANTENIMIENTO BASICO:

VEHICULO	PRODUCTO
COMPACTADOR GRANDE	PARQUEADERO MENSUAL
	CAMBIO DE ACEITE
	ENGRASE
	ROTACION DE 2 LLANTAS
	DESPINCHADA DE LLANTAS
	BULCANIZADA DE LLANTAS
	LAVADA GENERAL
	LAVADA BASICA
COMPACTADOR PEQUEÑO	PARQUEADERO MENSUAL
	CAMBIO DE ACEITE
	ENGRASE
	ROTACION DE 2 LLANTAS
	DESPINCHADA DE LLANTAS
	BULCANIZADA DE LLANTAS
	LAVADA GENERAL
	LAVADA BASICA
MOTOS	CAMBIO DE ACEITE
	DESPINCHADA DE LLANTAS
	LAVADA GENERAL

EL PRECIO Unitario NO TENDRÁ FÓRMULA DE REAJUSTE POR VARIACIÓN EN MONEDAS EXTRANJERAS O DEVALUACIÓN DE LA MONEDA LOCAL COLOMBIANA.

La propuesta económica no podrá ser mayor al 100% del presupuesto oficial, ni menor al 90% del presupuesto oficial evitando así propuestas con precios artificialmente bajos.

CAPÍTULO V
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hace referencia a los factores jurídicos, técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la empresa para la selección de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que los acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, y se evaluarán los técnicos y económicos los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

5.1 COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, la EPV SAS E.S.P, a través del Comité Evaluador, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, el Comité Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan

verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.

5.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en esta invitación.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia CAPITULO 3 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si "**CUMPLE" o "NO CUMPLE**" Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 100 puntos:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Experiencia especifica del contratista	40
2	Mejor propuesta económica	40
3	Servicios Adicionales	20
	TOTAL	100

5.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA

Se tendrán en cuenta el aporte de las certificaciones que den cuenta de la experiencia, idoneidad, trayectoria y del cumplimiento, conforme al siguiente cuadro:

EXPERIENCIA CERTIFICADA	Puntaje
El que acredite 3 o más Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	40 PUNTOS
Si presenta 2 Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	20 PUNTOS
Si presenta 1 o menos Certificaciones de Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto asignado para el presente proceso.	10 PUNTOS

5.5 PROPUESTA MÁS ECONÓMICA

Se otorgarán 40 puntos a la propuesta más favorable, esto es, aquella que cumpla las condiciones técnicas requeridas, que presente mayores beneficios para la empresa y que sea la económicamente más favorable.

MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA	40
SEGUNDO LUGAR	20
TERCER LUGAR	10

5.6 SERVICIOS ADICIONALES

Se asignarán 20 puntos, al oferente que ofrezca servicios adicionales, estrictamente relacionados con el objeto del presente proceso y que no se encuentren incluidos en las especificaciones técnicas.

5.7 EMPATE

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

5.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así

sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

5.9 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación se presenten los siguientes eventos:

1. Incumplimiento del Pliego de Condiciones
2. Extemporaneidad
3. Presupuesto Superado
4. Inhabilidades e Incompatibilidades
5. Falta de Documentos Esenciales no Subsanables

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surge del presente proceso se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización es necesario el pago de los impuestos a que haya lugar por parte del contratista, Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de La EPV SAS E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

6.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE PARQUEADERO DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES Y LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA S.A.S. E.S.P.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación, será de quince días (15) y ocho (08) meses o hasta agotar el valor total del contrato, lo que ocurra primero. Contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio.

6.3 VALOR

TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000) Incluido Impuestos Que Le Sean Aplicables.

6.4 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, una vez prestados los servicios de acuerdo a la oferta presentada y/o hasta agotar el 100% del presupuesto, sujetos a previa presentación de factura Comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema a la seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los valores contenidos en la oferta presentada.

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto del contrato será en el Municipio de Viotá, Cundinamarca.

6.6 SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del coordinación operativa y comercial o quienes haga sus veces.

La supervisión desempeñará, las siguientes:

a) Asignar el apoyo a la supervisión del contrato dentro su equipo profesional.
b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
c) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA junto con la interventoría.
d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que se estime conveniente sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
f) Informar oportunamente a la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá, sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista junto con la interventoría.
h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.
i) Hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.
j) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo
k) Liquidar el contrato. junto con la interventoría.
l) Comunicar al Gerente del desarrollo y cumplimiento del presente contrato

6.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proveedor se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, son obligaciones específicas:

1. Realizar un diagnóstico e inspección inicial del estado del vehículo compactador y motocicletas
2. Tener afiliado al personal a su servicio a seguridad social.
3. Presentar cotización respecto de ítems que se requieran eventualmente y que no hayan sido objeto de la cotización.
4. Atender de manera oportuna y ágil los llamados de la empresa ante fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas entre otras, imprevistas que presenten los vehículos compactadores y motocicletas.

5. Diagnosticar con precisión las fallas presentadas e informar a la empresa sobre las causas, el procedimiento de reparación y los repuestos requeridos, previo a la ejecución de cualquier intervención.
6. Ejecutar las reparaciones necesarias en los sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos y de carrocería de los vehículos compactadores y motocicletas.
7. Garantizar que los repuestos, insumos y materiales utilizados en las reparaciones sean de calidad original o equivalente certificada, compatibles con las especificaciones técnicas de cada vehículo.
8. Minimizar los tiempos de inactividad de los vehículos, procurando su pronta recuperación operativa para garantizar la continuidad del servicio.
9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cuando se detecten daños de mayor envergadura que requieran decisiones adicionales por parte de la empresa.
10. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a los vehículos como consecuencia de intervenciones inadecuadas o negligentes durante las reparaciones.
11. Realizar las labores de enjuague, lavado general, petrolizada de losvehículos de la Empresa como parte integral del mantenimiento preventivo.
12. Todos los servicios deben de estar autorizados por el supervisor del contratoo por quien haga sus veces, el conductor deberá presentar la orden correspondiente con el fin de darle el cumplimiento al servicio.

6.8 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de los (as) establecidos (as) en la Constitución y la Ley, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente estudio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

a) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
b) Presentar en el plazo establecido en los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
c) Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
e) Presentar previo a cada pago informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y, cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo.
f) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
g) Radicar la factura electrónica y/o factura electrónica de acuerdo con los requisitos exigidos por la entidad, dentro de los plazos convenidos.
h) Suscribir con la Supervisión el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
j) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

6.9 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el inciso 5º del artículo 10 del Acuerdo 05 de 2021 emanado de la Junta Directiva de la Entidad, el cual dispone que *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes"* y, como quiera que la cuantía del contrato a celebrar si supera dicho monto, la Entidad solicitará la constitución de garantías para el presente proceso frente a;

CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%)del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION DE PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DE SERVICIO: Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Deberá constituirse por mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más

6.10 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación Adoptado por la Empresa (Acuerdo No. 05 de 2021)

ARTICULO 33: LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del año 2012, los contratos de prestación de servicio que previa certificación expedida por el supervisor y posteriormente el pago de la totalidad de los valores pactados como honorarios del contratista no serán objeto de liquidación y el mismo se entenderá liquidado.

Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por la Empresa, mediante acto administrativo debidamente motivado, contra el cual procede únicamente el recurso de reposición. El procedimiento de liquidación de los contratos estará a cargo del interventor o supervisor que para la ejecución del mismo se hubiese designado. La dependencia ejecutora que dio origen al contrato o convenio, hará un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones exigibles en la ejecución del contrato y con posterioridad a la liquidación, tales como la garantía de calidad y estabilidad, el suministro de repuestos y el pago de salarios y prestaciones sociales. En caso de presentarse incumplimiento en las referidas obligaciones, coordinará con la Oficina Asesora Jurídica las acciones administrativas y judiciales que correspondan. (")

6.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en un término no prorrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La negativa injustificada del proponente para firmar el contrato será causal para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y de ello se informará a la Cámara de Comercio y Contraloría General de la República para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar para obtener la indemnización de perjuicios y demás conceptos no amparados en la respectiva póliza.

En este evento la Empresa mediante acto motivado podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, dentro de un término de quince (15) días hábiles siguientes a la no suscripción del contrato, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de la Empresa.

Lo anterior no implica una nueva convocatoria o la subsanabilidad de requisitos habilitantes o presentación de documentos faltantes para los proponentes descartados o nuevos proponentes.

CAPITULO VII

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

7.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

7.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben identificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de establecer las medidas de mitigación y la parte contractual que debe asumir cada riesgo de acuerdo con su capacidad para prevenirlos o mitigarlos.

El presente documento contiene la matriz de riesgos previsibles para el contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos Compactadores (OFV-094 y NGQ-381) y las Motocicletas (MAI-26F y MAI-27F) adscritas a la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P.

Metodología

La valorización de los riesgos se realiza con base a dos variables:

Probabilidad: **(P)** Posibilidad de ocurrencia del riesgo calificado en un rango de 1 a 5.
Impacto: (I) consecuencias sobre la ejecución del contrato y la prestación del servicio calificado en un rango de 1 a 5.

Riesgos Identificados:

N°	Tipo	Riesgo Identificado	P	I	Nivel	Asignación	Tratamiento / Mitigación
R01	Operativo	Indisponibilidad de vehículo compactador por demora en reparación correctiva	3	5	EXTREMO	Contratista	Establecer en el contrato tiempos máximos de respuesta. Tener un stock mínimo de repuestos críticos.
R02	Operativo	Ejecución deficiente del mantenimiento que genera daños adicionales al vehículo	2	4	ALTO	Contratista	Contar con certificación y experiencia comprobable del personal técnico. Establecer garantía mínima sobre las intervenciones realizadas. Supervisión técnica por parte de la empresa.
R03	Operativo	Falla simultánea de ambos compactadores	2	5	ALTO	Compartido	Priorizar la atención de un vehículo antes de iniciar intervenciones en el otro.
R05	Financiero	Incremento imprevisto en el precio de repuestos durante la vigencia del contrato	3	3	ALTO	Compartido	Definir un margen de variación aceptable sin modificación contractual. Contar con cotización previa aprobada para repuestos de alto costo.
R06	Financiero	Insuficiencia del presupuesto ante requerimientos correctivos de gran envergadura no previstos	2	4	ALTO	Entidad	Priorizar el mantenimiento preventivo para evitar daños mayores.
R07	Financiero	Incumplimiento en el pago oportuno al contratista	2	2	MEDIO	Entidad	Establecer cronograma de pagos en el contrato.
R08	Jurídico	Incumplimiento del contratista en el suministro de repuestos originales o certificados	2	4	ALTO	Contratista	Exigir facturas de los repuestos instalados con código y referencia original. Supervisión técnica de los mantenimientos.
R09	Jurídico	Incumplimiento de normas de seguridad vial y técnico-mecánica	2	3	ALTO	Contratista	Establecer en el contrato la obligación de garantizar el cumplimiento de la revisión técnico-mecánica vigente. Incluir esta obligación como condición para el pago.
R10	Administrativo	Supervisión ineficiente del contrato por parte de la empresa	2	3	ALTO	Entidad	Designar formalmente un supervisor con perfil técnico y dedicación suficiente. Establecer informes periódicos obligatorios del contratista.

POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P., SE PERMITE INVITAR A:

RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	CORREO
DHCI AUTOPARTES	Mantenimiento preventivo correctivo	dchiautopartessas@gmail.com
INVERSIONES MJ LIMITADA	Mantenimiento preventivo correctivo	invermj@hotmail.com

Se da apertura al proceso de **INVITACIÓN PRIVADA No. 002 de 2026**, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADA

FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
GERENTE GENERAL

Proyectó: Carlos Andrés Palacios torres - Contratista

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Viotá, Cundinamarca
Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTA S.AS. E.S.P
Calle 17 Plaza de Mercado Municipal Barrio San Pedro
Teléfono: 310
XXXXXXX Cundinamarca
Referencia: INVITACION PRIVADA No. 002 – 2026
El suscrito _____, en calidad de Representante de _____, presenta esta Propuesta a la invitación privada No. ____- 20___, para la _____
__
_____
_____
_____
_____.

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo (nos comprometemos) a suscribir el contrato correspondiente dentro de los términos previstos, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la Propuesta que presento (presentamos) y de las condiciones técnicas. Si la suscripción del contrato se lleva a cabo durante el período de validez de la Propuesta, es decir, antes de _____, me comprometo a mantener todas las condiciones de la Propuesta.

Declaro (Declaramos) así mismo:

Que el (los) proponente(s), en este caso (Indicación clara del proponente o proponentes a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que por el sólo hecho de firmar esta carta, dejo (dejamos) constancia expresa del completo conocimiento de las condiciones técnicas, los anexos y adendas del presente proceso de invitación privada de contratación. Por lo anterior, manifiesto (manifestamos) mi (nuestra) aceptación y conformidad con los mismos.

Que la propuesta que presento (presentamos) es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al (los) proponente(s) que represento.

Que el (los) Proponente(s) que represento (y sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución y las leyes colombianas para contratar con el Estado.

Que los profesionales propuestos para adelantar las actividades especificadas en las condiciones técnicas no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y las leyes colombianas para contratar con **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTA S.AS. E.S.P.**

Manifiesto (Manifestamos) y declaro (declaramos) que mi (nuestra) propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero (consideramos) que **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTA S.AS. E.S.P**
se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTA S.AS. E.S.P.** a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
Que esta propuesta tiene el valor indicado en la propuesta económica y una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, a partir de la fecha prevista en las condiciones técnicas para el cierre del presente proceso de oferta privada de contratación y apertura de las propuestas.
Que aceptamos los términos del contrato y la forma de desembolso establecida en las condiciones técnicas del presente proceso y que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del contrato, los pagos que se pacten dentro del mismo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
Que, si nos adjudican el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
Que la propuesta consta de _____folios en el **Sobre 1**, todos debidamente numerados.

Atentamente,

Firma el Representante del Proponente, con nombre y cargo
NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana ni reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de las condiciones técnicas sobre los que el proponente debe hacer manifestación expresa.

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO:

_____
_____
_____
_____.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA_____ ($) El valor de la presente oferta económica contempla todos los costos directos e indirectos, que genere el contrato.